



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas                  Semestre. . . . . 50 —                  Trimestre. . . . . 30 —                  Número suelto, cincuenta céntimos.                  Elitros de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los <i>Boletines</i> Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i></p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 226

Jueves 7 de octubre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación provincial de Trabajo

#### Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica P. O. D. F. E.

En vigor, en esta provincia, por disposición de los organismos competentes, restricciones en el consumo de energía eléctrica de las Industrias, esta Caja pone en conocimiento de todas las que en el plazo oportuno se acogieron a los beneficios del Subsidio del Paro establecido por Decreto-Ley de 3 de agosto de 1945, que pueden presentar en las oficinas de la Delegación Central, Desengaño, 8, Madrid, las declaraciones de las cantidades anticipadas a sus obreros por tal concepto.

Para la efectividad de los reintegros las Empresas en su día acogidas, deberán atenerse a las instrucciones oportunamente publicadas por la Caja de Compensación, advirtiéndoseles que las que no lo efectúen dentro de la primera quincena del mes siguiente a aquel a que se refieran se entenderá que renuncian a los derechos que les correspondan.

Valladolid, 30 de septiembre de 1948.  
 El delegado de Trabajo, Justiniano Bayón.

2.817

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### Tarifa de precios campaña 1948-49

##### COMPRAS

Trigo (cualquier variedad, comercial, con impurezas del 2 por 100 mínimo y 3 por 100 máximo)

Cupo forzoso, mínimo y sobrantes, 250 pesetas, el quintal métrico.

Consumo, a productores, rentistas o igualadores, 117 pesetas, el quintal métrico.

Con impurezas inferiores al 1 por 100, aumentos, 2,50 pesetas, por quintal métrico.

Con impurezas inferiores al 2 por 100, aumentos, 1,25 pesetas, por quintal métrico.

Con impurezas superiores al 3 por 100, descuento, 3,00 pesetas, por quintal métrico.

Con impurezas superiores al 4 por 100, descuento, 6,00 pesetas, por quintal métrico.

Con impurezas superiores al 5 por 100, descuento, proporcional al porcentaje de impurezas, a razón de 3 pesetas, por cada 1 por 100 más de impurezas, siempre que sean panificables. Si los trigos no son aptos para panificación se fijará precio y destino que ha de darse, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a través del jefe de Almacén que remitirá a esta Jefatura para su curso las muestras ordenadas.

##### Centeno

Cupo forzoso mínimo y sobrantes, 200 pesetas, el quintal métrico.

Consumo, 108 pesetas, el quintal métrico.

##### Maíz

Cupo forzoso mínimo y sobrantes, 192,40 pesetas, el quintal métrico.

Consumo, 108 pesetas, el quintal métrico.

Cebada, 75 pesetas, el quintal métrico.

Avena, 70,50 pesetas, el quintal métrico.

Yeros, 70 pesetas, el quintal métrico.

Garbanzos negros, 77 pesetas, quintal métrico.

##### Salvado

De trigo, 70 pesetas, el quintal métrico.

De cebada, 67 pesetas, el quintal métrico.

De maíz, 70 pesetas, el quintal métrico.

De centeno, 66 pesetas, el quintal métrico.

##### Restos de limpia

De trigo, 55 pesetas, el quintal métrico.

De cebada, 52 pesetas, el quintal métrico.

De maíz, 55 pesetas, el quintal métrico.

De centeno, 51 pesetas, el quintal métrico.

Estos precios se entienden para mercancías secas, limpias y sanas y sobre Almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Valladolid, 28 de septiembre de 1948.  
 El jefe provincial.

2.792

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### NORMAS PARA LA SIEMBRA DE TRIGO Y CENTENO

El *Boletín Oficial del Estado* del día 23 del corriente publica una orden del Ministerio de Agricultura, recordando la disposición referente a la obligación de sembrar trigo y centeno en la extensión que les haya sido señalada por la Junta Agrícola local o Cabildo Sindical, las que publicarán la lista del reparto hecho y cuyo número de hectáreas hará figurar en el C-1 1949 sobre las que le serán exigidas la entrega del cereal correspondiente. Caso de no estar conforme con la extensión señalada, podrán recurrir ante dichas Juntas o Cabildos hasta el 20 de octubre próximo, las que tendrán que resolver antes del día 30. En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica Provincial, la que resolverá en definitiva antes del 10 de noviembre.

Los cultivadores de trigo y demás cereales, así como de leguminosas, que sin causa justificada siembran de dichos granos menor superficie a la que se les haya señalado, serán sancionados de acuerdo con la ley.

##### DECLARACIÓN DE COSECHAS

El día 30 de septiembre terminará el plazo señalado por esta Jefatura para dar declaración de cosechas obtenidas

y completar las fichas C-1 1948 en todas sus partes, excepto reservas de trigo para consumo y rentas e igualas.

El día 6 de octubre deberán remitir los Cabildos Sindicales Locales los siguientes datos totales:

Hectáreas ordenadas sembrar de trigo al pueblo en sementera 1948.

Cosecha obtenida de trigo según la suma de las declaraciones C-1 1948 presentadas.

Número de declarantes que comprenden tal cifra.

Número de familiares y servidumbre declarados a efectos de reserva.

Número de obreros fijos declarados a efectos de reserva.

Número de familiares de obreros fijos declarados a efectos de reserva.

Número de obreros eventuales declarados a efectos de reserva.

Relación de labradores del pueblo, naturales y forasteros, que no han presentado declaración de cosecha.

Cosecha que estima el Cabildo han obtenido los no declarantes.

Número de reservistas que suman estos no declarantes (número de obreros y número de familiares).

Continuarán absteniéndose de hacer anotación alguna en las casillas de «Cupo forzoso» y «Reservas para consumo», en cuanto al trigo.

Valladolid, 30 de septiembre de 1948.  
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.807

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Justo Sanz Martín, vecino de Valladolid, domiciliado en Solanilla, 3, la concesión de un aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo derivados del río Bañuelos en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma. — Se proyecta la toma mediante una pequeña presa situada 6,00 metros agua abajo del límite de Caleruega, la cual consiste en un murete de 7,00 metros de longitud, 0,60 metros de ancho en coronación y una altura total de 1,60 metros. Este muro tiene en el centro un hueco de 1,80 metros por 1,00 metros y unas hendiduras laterales por donde se puede deslizar una compuerta.

Las tomas de agua se sitúan una en cada margen. La acequia de la margen derecha tiene una pendiente uniforme de 0,0005 metros por metro con una longitud de 571,22 metros. La acequia izquierda tiene una pendiente de 0,00105 metros por metro en una longitud de 819,20 metros, aumentando la pendiente en el desagüe siendo en este tramo la sección revestida.

Las dos acequias se proyectan sin revestir con secciones trapeziales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927,

a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de

tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muño, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de septiembre de 1948.  
El ingeniero director adjunto P. A. Cipriano Álvarez Ruiz.

2.779-1.247

**Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid**

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio, de 23 de octubre de 1913, queda aprobada por esta Jefatura la caracterización parcelaria de los términos de Quintanilla de Arriba y Renedo de Esgueva, con arreglo al siguiente

**Resumen calificativo y clasificativo de superficies**

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centímetros cuadrados
<b>Quintanilla de Arriba</b>				
Cereal de riego.....	Unica	4	02	75
Cereal de secano.....	1. <sup>a</sup>	36	80	72
Idem.....	2. <sup>a</sup>	152	44	63
Idem.....	3. <sup>a</sup>	114	17	97
Idem.....	4. <sup>a</sup>	492	68	68
Idem.....	5. <sup>a</sup>	833	76	86
Idem.....	6. <sup>a</sup>	764	95	90
Viña.....	1. <sup>a</sup>	14	22	35
Idem.....	2. <sup>a</sup>	44	83	59
Idem.....	3. <sup>a</sup>	25	86	00
Idem.....	4. <sup>a</sup>		22	17
Era.....	1. <sup>a</sup>	3	14	05
Idem.....	2. <sup>a</sup>	7	63	92
Idem.....	3. <sup>a</sup>		77	60
Erial.....	1. <sup>a</sup>	15	88	63
Idem.....	2. <sup>a</sup>	27	46	28
Arboles de ribera.....	Unica	4	06	42
Pinar albar.....	1. <sup>a</sup>		99	77
Idem.....	2. <sup>a</sup>	19	47	28
Idem.....	3. <sup>a</sup>	65	10	26
Monte bajo.....	Unica	15	92	53
<b>Renedo de Esgueva</b>				
Cereal de riego.....	1. <sup>a</sup>	17	73	60
Idem.....	2. <sup>a</sup>	42	50	15
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1	50	00
Idem.....	4. <sup>a</sup>	2	30	00
Viña.....	1. <sup>a</sup>	37	48	00
Idem.....	2. <sup>a</sup>	41	41	25
Idem.....	3. <sup>a</sup>	67	31	10
Era.....	1. <sup>a</sup>	6	35	61
Idem.....	2. <sup>a</sup>	4	30	69
Idem.....	3. <sup>a</sup>		25	80
Cereal de secano.....	1. <sup>a</sup>	219	95	42
Idem.....	2. <sup>a</sup>	188	27	16
Idem.....	3. <sup>a</sup>	221	34	69
Idem.....	4. <sup>a</sup>	350	03	78
Idem.....	5. <sup>a</sup>	282	85	62
Idem.....	6. <sup>a</sup>	1.007	31	18
Erial.....	Unica		66	25
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>		21	05
Idem.....	2. <sup>a</sup>	3	02	95

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general. — El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.755

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 11 del próximo mes de octubre, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los títulos de la Deuda Municipal de Saneamiento.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia.

Practicada dicha operación serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones.

Valladolid, 28 de septiembre de 1948.  
El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.856-1.246

**La Seca**

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales, sobre tránsito de animales y arrastre de vehículos por vías municipales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones, refiriéndose dichos documentos al año actual.

La Seca, 25 de septiembre de 1948.—  
El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

2.766-1.247

**Vega de Valdetronco**

Formada por este Ayuntamiento la relación nominal de todos los vecinos que han soltado cabezas de ganado a las praderas, con indicación de clase y número de cada una, para la exacción y cobranza de los referidos pastos, incluida en el presupuesto ordinario del corriente año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para examen de los contribuyentes, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que consideren justas.

Vega de Valdetronco, 18 de septiembre de 1948.—El alcalde, Amalio del Barrio.

2.762-1.248

**Viloria del Henar**

Aprobado por la Gestora municipal de esta localidad, en sesión de esta fecha un presupuesto extraordinario para la realización de las obras de aceras de calles, lavadero público, reloj de torre y teléfono público en este pueblo, importante la cantidad de 162.500 pesetas, se expone al público con sus anexos, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 de la Ordenación

Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, presentar reclamaciones ante esta Corporación, para ser cursadas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, bien entendido, que transcurridos los quince días, no se admitirán por muy justas que fueren.

Viloria del Henar, 23 de septiembre de 1948.—El alcalde, Jacinto Pascual.

2.748-1.249

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

EDICTO

Don Evaristo Graiño Noriega, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Eugenio del Caño Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta capital de fecha treinta y uno de mayo del corriente año, por el que acordó desestimar la reclamación número 88 de 1947 entablada por el recurrente contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre modificación de cuota por ocupación del puesto número 72 y 74 del Mercado del Val y exigiendo el ingreso de las diferencias correspondientes confirmando íntegramente el acto administrativo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Valladolid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.  
Evaristo Graiño.

2.757

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Herrero Fernández, Jacinto; natural de Valladolid, soltero, obrero, de 19 años, hijo de Santiago y de Angela y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Santa Lucia, número 32 y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de tentativa de robo en el sumario número 114 de 1948, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción número uno, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Asimismo ruego y encargo a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.714

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Fadrige Navarro, Enrique; natural de Viana de Cega, soltero, obrero, de 24 años, hijo de Pedro y de Marcela, vecino de Viana de Cega, y en la actualidad en desconocido paradero, procesado por el delito de estafa en el sumario número 20 de 1948 del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho y el de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.715

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Benito Mozo-Daniel, natural de Velascálvaro, casado, industrial, hijo de Ramón y de Joaquina, de unos veintiocho a treinta años y domiciliado posiblemente en Bilbao, aunque sin domicilio conocido, procesado por el delito de estafa, en el sumario 75 de 1948, de este Juzgado, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión bajo los apercibimientos a que hubiere lugar y el de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario Bienvenido Pérez.

2.789

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 323 de 1948 se sigue sumario por el delito de hurto de ropas, en el que se ha acordado la publicación del presente por el que se cita y llama a María y Pilar Jiménez, gitanas, cuyas demás señas se desconocen, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el plazo de ocho días para recibir las declaraciones en dicho sumario, bajo los

apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.854

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### REQUISITORIA

Alonso Calvo, José; de 18 años, hijo de Carlos y Francisca, soltero, pintor, natural y vecino de Zamora, Alto de la Alberca; y

Barrios Fernández, Manuel; de 25 años, hijo de Francisco y Micaela, soltero, albañil, natural y vecino de Zamora, Carretera del Cementerio, 24, que se fugaron del Depósito municipal de Medina del Campo, y presos ratificados en la causa 234 de 1948, sobre robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid; comparecerán ante dicho Juzgado, en término de diez días, a constituirse en prisión decretada en dicho sumario y que han quebrantado, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades militares y civiles la busca y captura de expresados sujetos que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 13 de septiembre de 1948. El secretario judicial, Santos Porres.

2.693

### FRECHILLA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de Instrucción, en sumario por lesiones, bajo el número 61 de 1948, se cita a Agustín Páleo del Río, de 65 años, viudo, mendigo, natural de Palencia, sin domicilio fijo; a Félix Martín Pablos, de 38 años de edad, casado, mendigo, natural de Morales de Campos (Valladolid), sin residencia fija; a Emilia Carlón Martínez, cuyas circunstancias personales se ignoran; y Severiana Martín Bezanilla, de 29 años, casada, sus labores, natural de Torrelavega (Santander), sin residencia fija, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, con objeto de recibirles declaración, y para que el primero, sea reconocido por el médico forense, y prestado asistencia de las lesiones que padece, y ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Frechilla, 22 de septiembre de 1948.—El secretario accidental, T. Valentín.—V.º B.º: El juez de Instrucción accidental, Luis Santos.

2.767

### FRECHILLA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud de la presente, se hace saber al procesado Ángel González Barragán, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha, se ha declarado terminado el sumario contra el mismo y otro seguido por el delito de robo, bajo el número 71 de 1947, y al propio tiempo, se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador, que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario accidental, T. Valentín.

2.803

### MEDINA DEL CAMPO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, se cita a José María Madrigal Lavandeira, de 37 años de edad, casado, albañil, hijo de Martiniano y de Manuela, natural de Bayo (Coruña) y vecino de Santander, calle María Cristina, 18, entresuelo izquierda, hoy de domicilio desconocido, a fin de que el día veintiocho del actual y hora de las once y media, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas número 150, 48, sobre lesiones al mismo y a cuyo acto comparecerá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado lesionado José María Madrigal Lavandeira, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

2.695

### MEDINA DEL CAMPO

#### EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de Instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente se requiere al penado Juan Pisador Rodríguez, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Medina del Campo, hijo de Antonio y Saturnina, jornalero, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días haga efectiva la cantidad de 120 pesetas, a que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacer al perjudicado Gabriel Nieto Núñez, vecino de Medina del Campo, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden

de la Superioridad, dimanante de la causa número 167-1947, sobre hurto.

Medina del Campo, 29 de septiembre de 1948.—Isaac González.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

4.444

### VALORIA LA BUENA

#### REQUISITORIA

García Silva, Jesús; de 36 años, casado con Amelia Corras, obrero, hijo de Jesús y Consuelo, natural de Palas del Rey (Lugo) y vecino de Villaba, con domicilio últimamente en la calle de San Roque, número 5, procesado en el sumario número 47, del corriente año, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión decretada, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan García.—El secretario, José María Vigil.

2.696

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 284 del corriente año, seguido sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Fernando Labrador San Martín, de 26 años, casado, albañil y vecino que fué de esta ciudad, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Labrador San Martín, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella.—Rubricado.»

Lo anteriormente preinserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente visada por su señoría, en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Augusto Alonso.—V.º B.º: El juez municipal, Pedro L. Matobella.

2.660